

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. tiene como objetivo el administrar fondos de inversión y negocios fiduciarios (fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios), representar fondos internacionales y participar como Agente de Manejo en Procesos de Titularización en el Ecuador. El mercado de capitales y de inversiones ha cambiado mucho en los últimos años. La globalización y libre mercado, la competitividad, cambios políticos y económicos son algunos de los factores que vienen teniendo cambios y reformas de manera muy dinámica.

Nuestra reputación e integridad en Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. es nuestro activo máspreciado. Nuestro negocio está construido sobre esta reputación e integridad. Todos los que conformamos la empresa, nuestros accionistas, clientes, trabajadores y nuestras familias, recaen en nuestro negocio con el fin de cumplir a cabalidad nuestra labor de administradores responsables y trabajar con honestidad y justicia de acuerdo a las leyes y regulaciones que nos dictan las autoridades de control y supervisión en el país.

Debido a que nuestro éxito está estrechamente ligado a nuestra reputación, es responsabilidad de todos nosotros mantenerla fuerte.

Los principios de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., tanto para el personal que colabora con nosotros como para los directivos de la empresa, esta explicado en nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial. Cada uno de nosotros es responsable en respetar, hacer respetar y adherirse estrictamente a este Código.

Al seguir este código con honestidad y convicción, nos aseguramos que la tradición en preservar nuestra integridad continuará prosperando por muchos años más.

Atentamente,

Ing. Pedro Velez Margary

Gerente General

ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.



INTRODUCCION

El Código de Conducta es la guía principal de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. El presente código describe los estándares éticos exigidos para los asesores, accionistas, directores, ejecutivos, gerentes, miembros del Comité de Inversiones y trabajadores de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. con el objeto de reflejar formalmente la filosofía y compromiso de la sociedad con sus clientes, autoridades de control, sus proveedores y el público en general, en el cumplimiento de sus labores como administradora de fondos de inversión y negocios fiduciarios, inversionista institucional y entidad con acceso a datos de carácter personal.

No es posible abarcar en un solo documento como lo es éste, cada punto o situación respecto a la conducta que debemos de llevar en cada circunstancia que se nos presente. Pero es en ese momento que debemos de aplicar o ejercer sentido común y buen juicio, buscar la asesoría del representante de la empresa y pedir ayuda o consejo en caso de tener dudas en cómo actuar o manejar cada situación.

El presente código es exigible a todos y cada uno de los directores, ejecutivos y trabajadores de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. en el ámbito del desempeño de las funciones que a cada uno de ellos le compete.

I. PRINCIPIOS GENERALES

1. Conducta Ética

Implica el deber de actuar con independencia de juicio, integridad moral y respeto a las personas y las normas en el desarrollo de su actividad diaria.

Los asesores, accionistas, directores, miembros del Comité de Inversiones, funcionarios, empleados deben cumplir todas las leyes, normas y reglamentos de la empresa. En su lugar de trabajo, deben comportarse con honradez, lealtad, dignidad e integridad y debieran evitar cualquier conflicto de intereses privados y empresariales. Además, deben cuidar que la conducta en su vida privada no afecte negativamente a la imagen de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

Este deber conlleva, a lo menos, desempeñar las funciones del cargo con:

- a) **Lealtad y Buena Fe:** Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con los clientes, partícipes, proveedores, compañeros de trabajo, superiores y subordinados, así como respecto a cualquier otra persona con la que se relacione profesionalmente.
- b) **Primacía del interés de los Fondos de Inversión:** Actuar dando prioridad a los intereses de los Fondos Mutuos, frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en las decisiones, actuaciones, servicios o asesorías que realice en nombre de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
- c) **Resguardo de la Integridad de la información:** Toda la información del proceso de inversiones deberá ser tratada e informada, cuando corresponda, en forma íntegra, precisa y veraz.
- d) **Correcto uso de la Información Privilegiada:** Utilizar apropiadamente, y manteniendo absoluta reserva, toda información relevante para la toma de decisiones relacionadas con la celebración y/o ejecución de las operaciones financieras, a la cual se tenga acceso en virtud del cargo o funciones desempeñadas, y que no habiéndose dado a conocer a los mercados, por su naturaleza revista el carácter de privilegiada conforme la legislación vigente.

2. Profesionalidad

Es deber de todo funcionario de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. mantener un comportamiento intachable, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Fomento de la formación profesional:** Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la realización de sus funciones.
- b) **Eficiencia:** Aspirar y procurar la consecución de óptimos resultados en la gestión, de la forma más eficaz y rápida posible.
- c) **Deber de cooperación:** Obligación de colaborar profesionalmente en forma oportuna y correcta, con las áreas, unidades y departamentos que correspondan, para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de Zion como administradora de fondos de inversiones de terceros.
- d) **Entrega de Información:** Entregar a sus superiores información veraz, completa y exacta acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

- e) Conocimiento y respeto del marco normativo: Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades propias de las administradoras de fondos, relativas a su ámbito de competencia.
- f) Prevención de riesgos en las operaciones de inversión: Desempeñar las funciones del cargo evitando exponer a riesgos innecesarios los recursos de los fondos administrados o el logro de los objetivos que le competen, respetando los procedimientos y controles establecidos para cada actividad. En el caso de disponer de un grupo de trabajadores a su cargo, el superior debe verificar que dichas personas desarrollen sus operaciones cumpliendo con tales medidas de prevención.
- g) Fomento de la Innovación: Promover continuamente la mejora e innovación en los procesos, para alcanzar la eficiencia en el desempeño de las áreas, en el marco de los recursos disponibles.
- h) Correcto manejo de la relación con intermediarios : Es contrario a los principios de este código, el fomentar, propender, exigir u ofrecer, dar o recibir cualquier tipo de retribución indebida a terceros o dependientes de la Administradora, como asimismo, utilizar la posición laboral para obtener ventajas personales.
- i) Correcto uso de recursos de la Administradora: Emplear los recursos materiales, económicos y humanos de la Administradora exclusivamente para fines propios del giro de la Administradora.

3. Información confidencial

- a) La información de los datos referentes a los clientes, en particular el mantenimiento estricto del sigilo del mercado de valores y el cumplimiento de la legislación aplicable sobre protección de datos, son pilares importantes para la confianza de nuestros clientes.
- b) La información y los registros sensibles sobre el precio de acciones y temas confidenciales de la empresa, ya sean clientes personas naturales o jurídicas, o referentes a los asuntos de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. o de sus empleados deben ser tratados de forma adecuadamente confidencial respecto de los colegas que no necesitan dichos datos para llevar a cabo sus obligaciones, Esto se aplica igualmente a terceros.
- c) Si alguien sin tener claramente autoridad para ello, trata de obtener información confidencial, los empleados envueltos en el caso deben notificarlo al superior jerárquico, al representante legal y/o al departamento de Asesoría Jurídica.
- d) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. colabora con todas las autoridades públicas y reguladores competentes. La comunicación correspondiente debe ser encaminada únicamente por los departamentos debidamente autorizados.
- e) Es deber de todo quien intervenga en el proceso de inversión, informar en forma inmediata a su superior todo hecho o antecedente que posea, o del cual tenga conocimiento, del incorrecto uso de información privilegiada y del incumplimiento de lo dispuesto en este código.

4. Información a los clientes

- a) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. deberá informar a sus clientes sobre los objetivos de inversión de cada uno de los planes de inversión

que administre. De igual forma deberá hacer referencia a los riesgos relacionados a cada uno de ellos.

- b) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. tendrá a disposición de sus clientes la información de las vinculaciones económicas o de cualquier tipo que existan entre la entidad y otras entidades que puedan actuar de contrapartida.
- c) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. deberá de informar a sus clientes sobre las tarifas de comisiones y gastos aplicables sobre los servicios que preste.
- d) Los empleados de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. no deben por sus actuaciones ni declaraciones tratar de inducir a error a los clientes.
- e) Cuando se cree una relación de cliente o se preste asesoría en inversión a un cliente, debe cuidarse especialmente que el cliente reciba la información necesaria para una toma de decisión razonable por parte del cliente.

5. Conflicto de Intereses

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. da la máxima prioridad a los intereses de los clientes. Los conflictos de intereses pueden arrojar dudas sobre la integridad y la profesionalidad de la empresa. Un conflicto puede presentarse cuando un asesor, accionista, miembro del comité de inversiones, funcionario o empleado toma acciones o tiene intereses que puedan poner en riesgo su objetividad e imparcialidad en el trabajo que desempeña. Conflicto de interés también se puede presentar en caso de que algún familiar o amigo se beneficie de cierta información confidencial como resultado de la posición o cargo que desempeñe esta persona dentro de la empresa o producto de la relación con algún otro empleado. Realizar préstamos personales o ser garantes en operaciones de crédito también pueden crear conflictos de interés.

Deben identificarse cuanto antes los posibles conflictos de intereses. Si no se pudieran evitar, se debe gestionar con lealtad cualquier situación conflictiva.

- Los empleos adicionales o actividades de asesoramiento profesional no deben interferir en los intereses de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
- La aceptación de cargos/mandatos especiales en otras empresas comerciales fuera de Zion (es decir, juntas directivas, comités administrativos o de inversión, asesorías) requiere la aprobación previa de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. Además se debe informar al representante legal de la empresa.
- Si un empleado tiene la intención de tomar o ya ha tomado una participación financiera importante o un interés económico en una empresa que pudiera llevar a un conflicto de interés, debe ser revelado al representante legal de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
- Si un empleado sabe que entre las personas estrechamente relacionados con este (tales como cónyuge, hijos y otros familiares que vivan en la misma casa que el empleado desde hace menos de un año) están tomando o han tomado una participación financiera de ese tipo, el empleado debe ocuparse de que llegue a conocimiento del representante legal de la empresa.
- En caso de que un empleado reciba pagos u otras gratificaciones por aparecer en público, hacer conferencias o publicaciones dentro del contexto de su trabajo, debe llevarlo a conocimiento del representante legal de la empresa.

6. Sin Corrupción ni Sobornos

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. no tolera ninguna forma de corrupción ni de soborno.

Independientemente de esto, pueden presentarse situaciones en las que sin producirse corrupción ni soborno, se comprometa la imagen de nuestros empleados, clientes y socios comerciales. Los siguientes párrafos contienen normas de conducta que ayuden a evitar dichas situaciones.

7. Aceptación de regalos y otros privilegios

- a) Los regalos y donaciones por socios comerciales son, hasta cierto punto, de uso habitual en la práctica comercial. No obstante, se pueden presentar posibles conflictos de interés y poner en peligro la reputación de la empresa.
- b) Generalmente está prohibida la aceptación de regalos y privilegios, si se vieran afectados los intereses de la empresa o si pudieran poner en peligro real o aparente la independencia profesional de los empleados.
- c) Generalmente se pueden aceptar las invitaciones a comidas o cenas de negocios
- d) Para invitaciones a eventos donde no prevalezca la naturaleza comercial, como por ejemplo conciertos, teatros, acontecimientos deportivos, otro tipo de veladas y eventos similares, incluidos seminarios y conferencias (ocio) se deben aplicar las siguientes reglas:
 - Generalmente, cada empleado debe comprobar si su participación en dicho evento es habitual en la práctica comercial ordinaria.
 - Esto significa normalmente que el anfitrión este presente, no se repita con demasiada frecuencia la participación, y el costo del desplazamiento o estadía no estén a cargo de la parte que invita.
 - En caso de dudas, debe consultarse al representante legal.
- e) Los regalos y privilegios que reciban los empleados pueden estar sujetos al impuesto a la renta. Si es así, nuestra recomendación y consejo es donar de inmediato dichos regalos a organizaciones de beneficencia para evitar el pago de impuestos.

8. Gratificaciones a representantes de Instituciones Públicas.

Los funcionarios públicos, representantes de instituciones públicas, miembros de servicios públicos o autoridades y políticos tienen la obligación de perseguir el bienestar público.

Por lo tanto, NO deben recibir regalos, invitaciones ni otras gratificaciones que pudieran hacer que se cuestione su independencia respecto de los intereses comerciales.

- Los representantes de instituciones públicas al igual que los miembros de servicios públicos nunca deben recibir regalos ni otras gratificaciones, cuando estos sean dirigidos directa o indirectamente a ellos personalmente
- Este no es el caso de los regalos o invitaciones que reflejen respeto adecuado al papel político o de funcionario. Solamente un director ejecutivo o un miembro del consejo de administración, o alguien en representación de los mismos puede hacer dichos regalos o invitaciones.

En caso de duda, debe obtenerse aprobación previa del representante legal de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

9. Aportaciones políticas y de beneficencia / patrocinio

Las aportaciones a fundaciones u organizaciones de beneficencia o los pagos de patrocinio deben permanecer dentro del marco del sistema legal respectivo y la política interna de la empresa. Las aportaciones políticas y las aportaciones a partidos políticos

tienen que ser revisadas, aprobadas y comunicadas por la junta general de accionistas y junta directiva.

10. Aceptación y gestión de los fondos y valores de clientes

Los empleados solamente pueden aceptar valores o fondos de clientes (entiéndase: cuando son aportaciones o depósitos a realizar en el fondo de inversión abierto a nombre de dicho cliente) en el curso de sus actividades y dentro de las horas normales de trabajo de oficina. La aceptación y gestión de fondos y valores deben ajustarse a los reglamentos internos aplicables.

Sin perjuicio del estricto cumplimiento de los principios generales antes indicados, los intervinientes en el proceso de inversiones de los fondos, en el desempeño de sus funciones, deben cumplir con lo siguiente:

- a) Conducir las transacciones que realicen con lealtad, claridad, transparencia, precisión y seriedad.
- b) Los valores o fondos entregados por el cliente, debe ser hecho en cheque cruzado a nombre del fondo de inversión a la cual está realizando la aportación.
- c) Así mismo, los valores de rescate solicitados por el cliente deben ser girados únicamente a nombre del cliente sin excepción alguna. Cualquier excepción debe ser aprobado previamente por el representante legal de la empresa.
- d) El departamento de servicio al cliente verificara previamente toda solicitud de rescate realizada por el cliente con el fin de cumplir requerimiento de control interno.

11. Protección de la propiedad del grupo y de recursos naturales

- a) No se puede hacer mal uso de la propiedad e instalaciones, documentos comerciales, herramientas de trabajo y otro material de valor y propiedad intelectual de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. para fines personales ni facilitarse a terceros hasta el punto de que esto afecte negativamente a los intereses de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
- b) En el curso de su trabajo, los empleados deben esforzarse en salvaguardar los recursos naturales y asegurarse de que el posible impacto negativo de las operaciones internas al medio ambiente quede reducido al mínimo mediante la planificación del ahorro de recursos y de energía. Cada empleado debe tener en cuenta los criterios económicos, ecológicos y sociales cuando busque proveedores, material publicitario y servicios externos.

12. Prevención del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo, sin actividades ilegales

- a) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. no desea ser objeto de uso ilícito para ningún tipo de actividades ilegales, a través de clientes, terceros, mediadores, intermediarios financieros o a través de sus propios empleados y deberá tomar las medidas apropiadas para protegerse contra dicho uso ilícito.
- b) Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. está plenamente comprometido en la lucha internacional contra el lavado de dinero y la financiación al terrorismo y aplica una política de riesgos basada en “conocer a su cliente” ajustada a las leyes y reglamentos aplicables.

- c) Los empleados no deben dedicarse ni tolerar ninguna actividad ilegal relacionada con Zion en su lugar de trabajo.

13. Responsabilidad, Conocimiento y Aceptación del Código de Ética y Conducta

Es responsabilidad de todo funcionario involucrado en el proceso de inversiones de los Fondos de inversión de Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. el cumplir a cabalidad con las normas indicadas en el presente código.

Los asesores, accionistas, miembros del comité de inversiones, Directores, Gerentes, Vicepresidentes y Supervisores son responsables de adoptar las medidas necesarias para quienes trabajen bajo su dependencia conozcan y cumplan con lo estipulado en este código.

Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., sus asesores, accionistas, miembros del comité de inversiones, funcionarios, ejecutivos principales y Empleados, declaran que han leído y comprendido el presente Código de Ética y Conducta, asumiendo el compromiso de cumplir estrictamente su contenido mediante su firma en documento de adhesión.

14. Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento puede exponer al empleado, sus colegas y a Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a sanciones legales, reglamentarias y que afecten a su reputación. Las sanciones disciplinarias por un organismo regulador, en caso de grave incumplimiento, puede dar por resultado una reprimenda, multa, despido o suspensión de la autorización para desarrollar sus actividades, para la totalidad de la empresa o para los empleados. Así mismo, el incumplimiento, que constituya una violación de las obligaciones contractuales de los empleados, puede dar por resultado que la empresa aplique medidas disciplinarias.

15. Vigencia del Código de Ética y Conducta

El presente Código de Ética y Conducta está debidamente registrado ante la Intendencia de Mercado de Valores del Ecuador.